MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MEJORA DEL BANCO DE DATOS ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA .

Expediente Nº 2023/000054 CONTR 2023 889903

1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES; CÓDIGO CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1. DATOS GENERALES

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas, información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

El Banco de Datos Estadísticos de Andalucía – BADEA-, es el sistema sobre el que pivota la difusión de datos estadísticos de forma homogénea y coordinada y acompaña a los diferentes Servicios productores de datos durante parte del ciclo de vida del datos: desde su carga en el sistema hasta su difusión a través de diferentes canales. Además de almacén de datos, sirve como infraestructura para su difusión a través de los soportes tecnológicos y formatos que se han venido demandando, favoreciendo su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

BADEA, es a día de hoy un sistema consolidado en el ámbito de la difusión estadística y es usado por los productores de información y también por los usuarios que acceden a través de los diferentes soportes disponibles a través de la página Web del IECA. BADEA permite normalizar las categorías de clasificación de la producción estadística y almacenar los datos de manera única, evitando redundancias y facilitando la difusión de la información estadística, mediante la estandarización, el intercambio, la integración y la accesibilidad a la información.

Y por esta razón se encuentra entre las actividades que el IECA desarrolla en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, aprobado por la ley 9/2023, de 25 de septiembre, para satisfacer las necesidades de información y alcanzar el objetivo específico determinado en el mismo.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER

La incorporación de datos a BADEA proporciona un mecanismo para construir de manera natural series temporales de estadísticas y, al utilizar las mismas clasificaciones entre los distintos proyectos, facilita la integración de datos de distintas actividades. Estos eran unos de los requisitos fundamentales que se pretendían conseguir al tener un repositorio único.

Un hito importante en BADEA ha sido la incorporación de servicios interoperables. De esta forma, diversos entes como Universidades, medios de comunicación, etc. pueden acceder y consumir la información publicada por BADEA de forma más cómoda y rápida. No obstante, el catálogo de servicios se debe ampliar. Además, dada la complejidad del modelo de datos usado en BADEA, el resultado que presenta los servicios interoperables es complicado. Es por tanto necesario facilitar una versión de los mismos más simple y que sea más fácil de interpretar. Por otra parte, aplicar filtros a los servicios interoperables también es complicado siendo necesario simplificar el proceso.

En los inicios de la pandemia de Covid-19, el uso de BADEA permitió publicar todas las estadísticas de una forma bastante ágil, pero la gran cantidad de accesos recibidos durante los peores momentos de la pandemia colapsaron BADEA en más de una ocasión. Es por ello necesario dotar a BADEA de los mecanismos suficientes para mejorar el rendimiento como el uso de una caché más eficiente que la que se está usando actualmente. En los últimos años se ha incrementado considerablemente el número de actividades y productos que se difunden además de los conjuntos de datos asociados a actividades ya consolidadas y de las que se mantienen series históricas de gran volumen. Éste aspecto tan versátil, un acceso cada vez más universal y extendido y todo ello unido a requisitos fundamentales de reutilización, interoperabilidad, seguridad, integración y usabilidad, hacen necesario evolucionar el sistema BADEA hacia una solución más optimizada tecnológicamente, que implemente todas el conjunto de buenas prácticas del mundo DEVOPS, con un catálogo de servicios interoperables cada vez más amplio, con una mayor integración y aprovechamiento de otros infraestructuras de gobierno del dato y una mejor difusión a través de la integración de metadatos estadísticos.

Badea también ha ido incorporándose pero no al completo al entorno de integración del IECA. Pero este está en continua ampliación y evolución, lo que requiere que las entregas de BADEA deban adaptarse al mismo para así, realizar despliegues más rápidos, más automáticos, más securizados, más probados, con una mayor calidad del código, etc. En definitiva, más "devops". También se ha empezado a trabajar en la versión actual de BADEA con tecnologías de contenedores (docker), pero son líneas de trabajo aun no consolidadas en las que es necesarios seguir trabajando.

En breve, la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), contará con una estrategia de orientación hacia la nube. Es deseable que toda las infraestructuras que soporten parte de los procesos de producción del dato puedan sacar mayor aprovechamiento de las ventajas de la nube, y sin duda, BADEA deberá ser una pieza más de los sistemas de información que se integre y deberá evolucionar tecnológicamente para integrarse y tomar partida de ello.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) regirá la contratación de un servicio para la implementación de mejoras funcionales, de seguridad, de rendimiento y de integración en BADEA que facilite su uso por parte de los Servicios Productores de Estadísticas de la Junta de Andalucía y de los ciudadanos en general.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. DIVISIÓN EN LOTES:

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El objetivo de este contrato, consiste en la contratación de un servicio para la implementación de mejoras funcionales, de seguridad, de rendimiento y de integración en BADEA.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que existe una única línea de desarrollo de BADEA. La implementación de las distintas mejoras comprendidas en el objeto del contrato por diversos posibles adjudicatarios dificultaría la integración y correcto funcionamiento de los distintos desarrollos desde el punto de vista técnico, y aumentaría los esfuerzos de coordinación entre todas las partes implicadas, lo que requeriría también mayores recursos para la Administración y a fin de cuentas un un mayor coste.

1.4. CÓDIGOS CPV:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la LCSP y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características de contrato. La tramitación es ordinaria.

El presente contrato se propone sea informado favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

1.6. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La persona titular del puesto de Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía .

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

El Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía trabaja en coordinación con el Servicio de Gestión de la Información del IECA, responsable funcional de BADEA

En la actualidad, dicho Gabinete Estratégico no dispone de los medios personales y técnicos suficientes para simultanear las funciones que ordinariamente tienen asignadas en relación con la realización de las

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prestaciones que constituyen el objeto de la presente licitación por lo que se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido):	768.128,06 €
Importe del IVA:	161.306,89 €
Importe total (IVA incluido):.....	929.434,95 €
Importe desglosado:	
Costes directos (77,46%).....	594.992,00 €
(* En los gastos de personal no existen diferencias retributivas de género según Convenio aplicable)	
Costes indirectos (14,91%):.....	114.527,89 €
Beneficio industrial (7,63%):.....	58.608,17 €
Otros eventuales gastos.....	0 €
a) Importe total:.....	768.128,06 €
b) IVA:.....	161.306,89 €
c) Total:.....	929.434,95 €
d) Prórroga:.....	512.085,37 €
e) Posibles modificaciones.....	153.625,61 €
VALOR ESTIMADO:.....	1.280.213,43 €

A partir de la experiencia previa en el Gabinete Estratégico de Servicio de Analítica y Gobierno del dato de ADA que que presta sus servicios en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para sistemas de información similares, se ha estimado que para realizar las tareas propuestas en el PPT, se requiere el trabajo de un gestor o jefe de proyecto con una dedicación de 528 horas, el de un consultor especialista en Business Intelligence (BI) con una dedicación de 4.224 horas y otro más especializado en devops con 528 horas, varios desarrolladores con una dedicación de 6.336 horas, un especialista en pruebas con una dedicación de 3.168 horas, un administrador de sistemas con 528 horas y un experto en seguridad, con unas 528 horas.

La valoración de cada hora de trabajo se ha realizado en base a las tarifas establecidas en la instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que establece (precios sin iva) para el caso del Gestor de proyecto de 56,65 €/hora, el del especialista en pruebas 36,70 €/hora, para el administrador de sistemas 43,82€/hora, y para el experto en seguridad, 57,15 €/hora. Dado que BADEA es un sistema complejo donde se exige un alto grado de conocimiento de la plataforma y experiencia a la hora de proponer e implementar soluciones, al resto de perfiles se le ha considerado una coste hora incrementado en un 20% sobre el establecido en dicha orden: Para el consultor digital, 61,63€/hora, para el consultor digital devops, 68,77 €/hora y para el desarrollador 42,96€/ hora.
El presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste hora.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, para simplificar la gestión del proyecto, el seguimiento se hará en horas-base referidas a la tarifa del especialista en pruebas . Los ratios de conversión se resumen en la siguiente tabla:

PERFIL	RATIO
GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	1,54
CONSULTOR DIGITAL BI EXPERT (DIGITAL CONSULTING) (20%)	1,68
DESARROLLADOR (DEVELOPPER) (20%)	1,17
CONSULTOR DIGITAL DEVOPS (DIGITAL CONSULTING)(20%)	1,87
ESPECIALISTA EN PRUEBAS(TEST SPECIALIST)	1,00
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	1,19
EXPERTO EN SEGURIDAD	1,56

Con los ratios anteriores, el esfuerzo total del proyecto es de 20.929,92 horas-base.

El presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste horario. Los precios de la hora de trabajo anteriores incorporan los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial, de modo que para obtener el presupuesto base de licitación se ha multiplicado las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste horario, imputándose el 77,46% del resultado obtenido al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 14,91% al apartado costes indirectos y el 7,63% al apartado beneficio industrial.

Los porcentajes anteriores se han obtenido combinando los 4 ratios aplicables, de entre los 29 ratios que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), según los distintos sectores económicos,para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, conforme a la estructura de costes establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/ Ratios). Del análisis de dicha base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al lote (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican a continuación: costes directos 77,46%; costes indirectos 14,91%; y beneficio industrial 7,63%.

La ejecución del trabajo se llevará a cabo mediante el modelo de factoría de software o similar, gestionándose a través de encargos denominados orden de trabajo, en función de las necesidades del IECA.

Todos los trabajos antes de su inicio deberán ser estimados y traducidos dichos esfuerzos a HB utilizando la tabla de conversión anterior, correspondiendo la HB en importe al perfil de especialista en pruebas.

Los trabajos se facturarán por las horas base efectivamente realizadas y certificadas en los períodos establecidos. Su valor acumulado no podrá superar el precio de adjudicación del contrato.

2.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- Unidades de ejecución; los esfuerzos se especifican en horas-base (HB), tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones técnicas (en adelante PPT).

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. EL CONTRATO SE FINANCIA CON FONDOS EUROPEOS: Si

En el ámbito del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, se propone la financiación de estas actividades con fondos de la Unión Europea:

Medida: A411BB16GA – Soluciones TIC para la Administración, Servicio.
Código Proyecto: 2023000949
Operación: A411BB16GA0004
Porcentaje de Cofinanciación: 80%

2.4. PLAZO INICIAL DE DURACIÓN; POSIBILIDAD DE PRÓRROGA; ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

-Duración del contrato: 36 meses,

-Plazos de pago parciales: Los pagos se realizarán conforme a la certificación del Director del Proyecto, de los trabajos aprobados, programados, ejecutados y finalizados en órdenes de trabajo, siendo la duración de los mismas variable según el volumen y urgencia de los trabajos en ella recogidos, pero nunca superior al trimestre

En cada factura se desglosará los gastos en horas base correspondientes a los perfiles profesionales que hayan intervenido en el proceso de implementación y desarrollo de las órdenes de trabajo que hayan sido completadas en el periodo de facturación.

En cualquier caso las horas certificables deberán ser aprobadas por la Dirección del Proyecto.

-Prórroga: Sí

-Distribución por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	206.541,10 €	1031170000 G/54F/60905/00 A411BB16GA 2023000949
2025	309.811,65 €	1031170000 G/54F/60905/00 A411BB16GA 2023000949
2026	309.811,65 €	1031170000 G/54F/60905/00 A411BB16GA 2023000949
2027	103.270,55 €	1031170000 G/54F/60905/00 A411BB16GA 2023000949

- **Tramitación del gasto:** Ordinaria

2.5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS DE LA SEÑALADA CON CARÁCTER GENERAL:

No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, y aparte de la establecida para el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, donde será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SELECCIONADOS.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

Al carecer los códigos CPV asignados a los servicios objeto del contrato de las correspondientes equivalencias en el Anexo II del RGLCAP, en la redacción dada al artículo 46 por el Real Decreto 773/2015, de 25 de agosto, no procede la clasificación.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA SELECCIONADOS:

Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, la acreditación del Volumen anual de negocios: que en cualquiera de los tres últimos años, haya sido igual o superior al valor estimado del contrato (importe mínimo 1.280.213,43€)

Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL SELECCIONADOS:

Como medios de acreditación de la solvencia técnica se ha establecido que las empresas licitadoras reúnan, **con carácter acumulativo**, las siguientes condiciones:

1.- Que el importe anual de los servicios de igual o similar naturaleza realizados en el año de mayor ejecución de entre los tres últimos años haya superado el 70% de la anualidad media del contrato: 179.229,88€. Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos relacionados con el diseño y desarrollo de aplicaciones y servicios de sistemas de busines intelligence, datawarehouse y/o big data.

2.-También se exige el compromiso del personal dedicado al desarrollo del contrato reúna como mínimo las siguientes condiciones:

PERFIL	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA
GESTOR DE PROYECTO	Nivel 3 MECES en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dicha áreas de conocimiento.	Metodologías AGILE. Metodología de gestión de proyectos (PMP, Prince2, etc). ITIL	Experiencia de al menos 5 años dirigiendo proyectos, de los cuales al menos 2 habrán sido dirigiendo proyectos de datawarehouse y/o big data.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERFIL	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA
CONSULTOR DIGITAL (BI EXPERT)	Nivel 2 MECES en Ciencia de Datos, Estadística, Ingeniería Informática, Ingeniería Geomática, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	ITIL DATA WAREHOUSE CLOUD COMPUTING Big Data SIG	Experiencia de al menos 3 años en proyectos de datawarehouse, Big DATA y proyectos con servicios en la nube.
CONSULTOR DIGITAL DEVOPS (DEVOPS EXPERT)	Nivel 2 MECES en Ciencia de Datos, Estadística, Ingeniería Informática, Ingeniería Geomática, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	ITIL DEVOPS	Experiencia de al menos 3 años en proyectos de implantación de prácticas DEVOPS
DESARROLLADOR	Nivel 2 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	Java Javascript Git Maven Jenkins Mapea Pentaho ITIL Oracle	Experiencia de al menos 2 años en desarrollo de sistemas de datawarehouse y/o big data.
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	Nivel 2 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	ITIL Herramientas SIG Corporativo de la Junta de Andalucía. Oracle Devops Docker	Experiencia de al menos 3 años en la administración de sistemas relacionados con el entorno tecnológico del proyecto.
EXPERTO EN SEGURIDAD	Nivel 2 MECES en Ciencia de Datos, Estadística, Ingeniería Informática, Ingeniería Geomática, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	ITIL ENS	Experiencia de al menos 3 años en elaboración e implantación de planes de seguridad para organizaciones o sistemas de información específicos.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERFIL	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN PRUEBAS	Nivel 1 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	Testlink Sonarqube Selenium Cypress ITIL	Experiencia de al menos 1 año en el desarrollo y ejecución de procedimientos de calidad

3.-Y que la empresa se comprometa a adscribir determinados medios personales y materiales durante el período de ejecución del contrato.

PERFIL	HB/3 años
GESTOR DE PROYECTO	813,12
CONSULTOR DIGITAL BI (20%)	7.096,32
DESARROLLADOR (20%)	7.413,12
CONSULTOR DIGITAL DEVOPS (20%)	987,36
ESPECIALISTA EN PRUEBAS	3.168,00
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	628,32
EXPERTO EN SEGURIDAD	823,68

a) Medios personales: Los indicados en el apartado anterior. Se consideran medios suficientes como mínimo, la dedicación de 20.929,92 Horas Base, horas de un equipo que deberán reunir los requisitos señalados en el criterio de Solvencia técnica n.º 2.

b) Medios materiales: disponer de hardware y software necesarios para la realización de las tareas del contrato.

Justificación de la solvencia técnica requerida: La solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria disponga de los suficientes conocimientos y práctica necesarios para una correcta ejecución del contrato.

Los requisitos de servicios previos realizados por la empresa y de titulación, formación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato, responden a la necesidad de que la entidad adjudicataria disponga de los medios humanos necesarios, con los conocimientos y práctica que le permita realizar de un modo eficaz las actividades que integran el objeto de cada lote.

Por su parte, el compromiso de adscripción de los medios humanos, responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria cuente, durante todo el período de ejecución del contrato, con el equipo de profesionales necesario para una correcta realización de los trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.

Para la adjudicación del contrato se han seleccionado una pluralidad de criterios, cuantitativos y cualitativos, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio y varias propuestas de mejoras,

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

también de ambos tipos.

4.1 Mediante juicio de valor

El Plan de Proyecto, con una ponderación de hasta 29 puntos, la calidad y seguridad de los desarrollos de hasta 5 puntos y la estrategia de optimización de los planes de pruebas hasta 5 puntos también. Estos tres criterios permitirán evaluar el grado de comprensión de la complejidad de un sistema de BADEA ante las soluciones propuestas a los requisitos que se establecen, y en definitiva a los retos a los que se enfrenta BADEA. Garantizar la calidad en los procesos de desarrollo software está vinculada al objeto del contrato. Igualmente la estrategia de pruebas en un sistema donde para poder "tocar", es importante "no romper" nada de lo ya consolidado.

Se incluye también como criterio de adjudicación, la elaboración de material didáctico con hasta 5 puntos. Siendo como es BADEA un sistema en el que todos los miembros del SECA deben trabajar, puede resultar útil disponer de cierto material didáctico que complementan los manuales de uso dispuestos, de aquellas funcionales que se desarrollen más complejas en las que, cierta formación completaría la transferencia de conocimientos e inmersión del IECA, en este caso para los miembros del SECA .

4.2 Mediante fórmula

La proposición económica, tiene una ponderación de 21 puntos

Indicar que la fórmula escogida, siendo compleja por tratarse de una raíz sexta, puede fácilmente ser implementada en una hoja o programa de cálculo para ser simulada por parte de las empresas licitadoras. Dicha simulación muestra una curva de asignación de puntos en función del precio ofertado que, siendo proporcional y respetuosa con el principio de eficiencia en el gasto, desincentiva la realización de grandes descuentos respecto al precio de licitación que puedan redundar en una merma en la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, la experiencia demuestra que, en contratos de servicios tecnológicos complejos e innovadores como este, la competencia desproporcionada en la aplicación de descuentos con el único objetivo de obtener mayor valoración de la oferta redunda directamente en una menor capacitación técnica del personal encargado de los trabajos, siendo necesario establecer un elemento corrector que incentive a las empresas licitadoras a ofrecer mejoras, no solo económicas, sino también y, sobre todo, tecnológicas y en la capacidad del equipo humano para afrontar con éxito proyectos basados en el conocimiento y la experiencia en proyectos similares.

Como puede observarse al evaluar la fórmula empleada, si el importe ofertado por la empresa licitadora se corresponde con el importe de licitación, la valoración obtenida es de 0 puntos. Si, por el contrario, el importe ofertado se corresponde con el importe de la oferta económica más baja (oferta mínima) no considerada anormal según el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la valoración obtenida es la puntuación máxima del criterio de valoración. Entre una y otra existe una proporcionalidad que, si bien no es una recta, sí otorga mayor puntuación a medida que el importe ofertado se aproxima a la oferta mínima.

Por otra parte, no puede considerarse la presencia de umbrales de saciedad en la fórmula, en el sentido de que no otorgue mayor puntuación a aquellas ofertas que sean inferiores a una determinada baja, lo cual puede apreciarse al realizar una simple simulación de la misma.

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En línea con propiciar la disposición del mejor equipo, se valora con hasta 5 puntos la disponibilidad de certificaciones del equipo, lo que complementa otros aspectos de solvencia más vinculados a la titulación, experiencia y/o formación del equipo.

Finalmente se incluye un conjunto de criterios, algunos vinculados a disponer de estudios de determinados perfiles (administrador de sistemas sobre ámbitos de mejora concretos de BADEA, como es el rendimiento de la aplicación actual y la refactorización del código actual, desarrollador), por supuesto con un conjunto limitado de horas dispuestas. Estos estudios, de ejecutarse, se harían en los inicios del proyecto, lo que contribuiría en una mejor y más profunda toma de conocimiento de BADEA a la empresa adjudicataria.

También se incluyen otras mejoras en forma de Horas Base que redundan en la mejora de la fase de devolución del servicio, y de horas del perfil dedicado al testing.

Las certificaciones, en este caso de la empresa, cerrarán el círculo al refuerzo de todas las capacidades que se exigen en un proyecto complejo, y estratégico como es BADEA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se ha seleccionado como condición especial de ejecución una cláusula de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. La empresa evitará el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas las entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP, enlaces a Webs, etc.). El establecimiento de esta condición de especial de ejecución contribuye a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose así con los planes que Junta de Andalucía viene desarrollando.

Dicha condición especial se encuentra vinculada al objeto del contrato y se considera que su establecimiento repercute positivamente en la gestión y ejecución del mismo. Por otra parte, no resulta discriminatoria, es compatible con el derecho comunitario europeo y no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

Si no se ha justificado debidamente la condición de especial ejecución del mismo, se penalizará con una reducción del importe de la factura en el periodo acaecido de un 0,5% del importe de dicha factura iva excluido , a aplicar en la siguiente certificación que se emita.

Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo.: David Reyes López

DAVID REYES LOPEZ		26/02/2024 17:04:41	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6KyYuS04QUqKLoq1EGbrNb89B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	